REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP159879

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa TRANSAM COMUNICACIONES S.A., RUT N°96.652.650-5, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias de 900 MHz, en los bloques A y B, otorgadas por los Decretos Supremos N°330 y N°344 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

Modificar las características técnicas y ubicación de una (1) Estación Base autorizada mediante el Decreto Exento N°103 del año 2016.

Características Técnicas de las Estaciones Base										
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)					
902,1 - 907,1 947,1 - 952,1	Dec 330/2010	TDMA	200KG7WWW	Antenas Direccionales, ganancia máxima 21 dBi	80					
907,1 – 912,1 Dec 952,1 – 957,1 344/2010		9343		ganancia maxima 21 dbi						

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					Etapa	
				Latitud S.		Longitud O.]		
				grad	min	seg	grad	min	seg	<u> </u>
GUANCA	Sector de Quiñita Cariquima	Colchane	1	19	30	59,7	68	53	41,6	5

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Exento Nº103 del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

Strain (

FEFE DIVISION CONCESIONE

4 7 0 1 = 1 3 1 5 = 0 5 5 3